



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN), DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – MEDICINA DEL TRABAJO.**

**Antecedentes,**

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a: PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL: CONCURSO OPOSICIÓN

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área - Medicina del Trabajo	2	Dirección Gerencia Hospital Universitario de Gran Canaria "Dr. Negrín".	Gran Canaria
	2	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno - Infantil.	Gran Canaria
	1	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.	Tenerife
	1	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.	Lanzarote
	1	Gerencia de Servicios Sanitaritos de Fuerteventura.	Fuerteventura
<b>Total</b>	<b>7</b>		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de





determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Facultativo Especialista de Área – Medicina del Trabajo.

**III.** Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

**IV.** Con fecha 27 de marzo de 2026 se publica la Resolución núm. 2142/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal: Concurso Oposición de la categoría de FEA – Medicina del Trabajo, GRUPO A-A1 Sanitario.

**V.** Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 10 de abril de 2026, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario FEA – Medicina del Trabajo, se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

**VI.** Finalizado el plazo citado en el párrafo anterior, se recibe una reclamación contra los resultados provisionales por parte de una persona aspirante baremada.

Esta reclamación se trata en sesión y se adopta acuerdo relativo a su estimación/desestimación conforme a la motivación recogida en acta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

### << 4. Resultados de la Fase de Concurso

*Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.*

*El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.*

*El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.*





*Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobareados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.*

*Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.*

*Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobareado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobareada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.*

*Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremados y autobareados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>*

**Segundo:** La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

### **<< 3. Reglas de Desempate**

*En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:*

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las*





*personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

**Tercero:** La base novena, apartado 4, relativa a la “valoración del ejercicio” de la fase de oposición, regula los efectos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en orden a su consideración en la fase de concurso, estableciendo expresamente que, en el marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, la concurrencia al ejercicio es obligatoria y su carácter no es eliminatorio.

No obstante, la citada base prevé la fijación de una nota de corte —equivalente a un quinto de las respuestas correctas, esto es, 12 puntos— como umbral mínimo necesario para que la puntuación obtenida en esta fase pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo, de modo que, en caso de no alcanzarse dicha puntuación, la calificación obtenida en la fase de oposición no será objeto de cómputo ni se sumará a la puntuación correspondiente a la fase de concurso, sin que ello determine la exclusión de la persona aspirante del procedimiento.

**Cuarto:** La Base Duodécima, punto 4 determina:

*<< 4. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal Coordinador, publicará la (15) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), elevándose estos resultados a la DGRRH. >>*

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

**Se Resuelve,**

**Primero.-** Aprobar la valoración de la reclamación presentada en plazo conforme a la motivación que obra en el expediente, expresando el acuerdo adoptado por este Tribunal:

RECLAMACIONES CONTRA LA VALORACIÓN PROVISIONAL		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACUERDO
****8720*	BOSA VELAZQUEZ , DIEGO ANTONIO	DESESTIMAR

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0f0nSkcKLuHg1RiJUBo0i2e8CtyWw7MAa



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0ak87sY34XLTxQjkZ3tZIAj5vDYHmSyGj





**Segundo.-** Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados definitivos de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – MEDICINA DEL TRABAJO.

- **Anexo I:** Resultados definitivos (orden de puntuación) de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – MEDICINA DEL TRABAJO.
- **Anexo II:** Relación definitiva de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – MEDICINA DEL TRABAJO.
- **Anexo III:** Resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – MEDICINA DEL TRABAJO.

**Tercero.** – Elevar los resultados definitivos (Anexo III) a la Dirección General de RRHH del SCS, para que, si procede, se apruebe por este centro directivo la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento de petición de plazas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (Concurso de Méritos) de la categoría de Facultativo Especialista de Área – FEA – Medicina del Trabajo.

**Cuarto.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR OSWALDO GONZALEZ MORERA - PUESTO SINGULARIZADO	Fecha: 14/05/2026 - 13:16:04
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0f0nSkcKLuHg1RiJUBoOi2e8CtyWw7MAa	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 08:05:05	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ak87sY34XLTxQjKZ3tZIAj5vDYHmSyGj	 
---	--

PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -  
**CONCURSO OPOSICIÓN**  
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)**RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO****RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS**CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA DEL TRABAJO**  
GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****3868*	KOZO ABRAMOVIC, DUNJA	Baretrado	52,2073	2,6667	0,0000	3,9767	<b>58,8506</b>
2	****8370*	SANCHEZ VEGA, JOSE LUIS	Baretrado	52,5672	4,6667	0,0000	1,5958	<b>58,8297</b>
3	****3552*	JORGE SERAFIN, SANDRA	Baretrado	41,8203	4,6667	0,0000	3,5254	<b>50,0124</b>
4	****3181*	ESCOBAL MACHADO, ADRIANA MARIA	Baretrado	40,6378	4,6667	0,0000	4,0000	<b>49,3044</b>
5	****9411*	LABRADOR SERVAN, FRANCISCO LORENZO	Baretrado	28,2046	4,6667	0,0000	4,0000	<b>36,8713</b>
6	****8889*	DIAZ BETHENCOURT, ANA VIRGINIA	Baretrado	22,0352	4,6667	0,0000	4,0000	<b>30,7018</b>
7	****0746*	LARA HERNANDEZ, EDUARDO	Baretrado	25,8418	0,0000	0,0000	3,4417	<b>29,2835</b>
8	****7298*	ALARCON ROMAY, MARIA	Baretrado	20,7394	4,6667	0,0000	2,8400	<b>28,2460</b>
9	****3004*	REINA BORGES, ZITA	Baretrado	18,6959	2,6667	0,0000	2,9471	<b>24,3097</b>
10	****0392*	GONZALEZ CACERES, ANA MARIA	Baretrado	18,3162	0,0000	0,0000	3,1348	<b>21,4511</b>
11	****4299*	VELAZQUEZ SANZ, MARIA TERESA	Baretrado	14,7460	0,0000	0,0000	2,4230	<b>17,1690</b>
12	****6786*	MENDOZA MARTIN, MARIAZEL CATALINA	Baretrado	12,1247	0,0000	0,0000	3,0314	<b>15,1561</b>
13	****9476*	PEREZ ALEMAN, AUREA ISABEL	Baretrado	3,2321	2,6667	0,0000	2,4541	<b>8,3528</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR OSWALDO GONZALEZ MORERA - PUESTO SINGULARIZADO	Fecha: 14/05/2026 - 13:16:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vCryNz3Q0mVdXT3y2j4bF70McZ5pELN_	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 08:05:44	





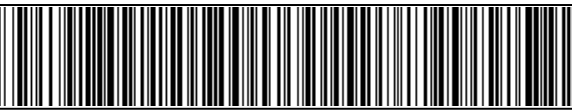



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -  
**CONCURSO OPOSICIÓN**  
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

**RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN****RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS**CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA- MEDICINA DEL TRABAJO**GRUPO PROFESIONAL: **GRUPO A/A1 SANITARIO**

Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Estado Baremación (Concurso)	Puntuación final
1	****8370*	SANCHEZ VEGA, JOSE LUIS	58,8000	23,5319	Bareado	<b>82,3319</b>
2	****3552*	JORGE SERAFIN, SANDRA	60,0000	20,0050	Bareado	<b>80,0050</b>
3	****3181*	ESCOBAL MACHADO, ADRIANA MARIA	60,0000	19,7218	Bareado	<b>79,7218</b>
4	****3868*	KOZO ABRAMOVIC, DUNJA	55,2000	23,5403	Bareado	<b>78,7403</b>
5	****9411*	LABRADOR SERVAN, FRANCISCO LORENZO	58,8000	14,7485	Bareado	<b>73,5485</b>
6	****0746*	LARA HERNANDEZ, EDUARDO	60,0000	11,7134	Bareado	<b>71,7134</b>
7	****8889*	DIAZ BETHENCOURT, ANA VIRGINIA	58,8000	12,2807	Bareado	<b>71,0807</b>
8	****7298*	ALARCON ROMAY, MARIA	59,4000	11,2984	Bareado	<b>70,6984</b>
9	****0392*	GONZALEZ CACERES, ANA MARIA	60,0000	8,5804	Bareado	<b>68,5804</b>
10	****6786*	MENDOZA MARTIN, MARIAZEL CATALINA	60,0000	6,0624	Bareado	<b>66,0624</b>
11	****4299*	VELAZQUEZ SANZ, MARIA TERESA	57,0000	6,8676	Bareado	<b>63,8676</b>
12	****9476*	PEREZ ALEMAN, AUREA ISABEL	57,6000	3,3411	Bareado	<b>60,9411</b>
13	****3004*	REINA BORGES, ZITA	44,4000	9,7239	Bareado	<b>54,1239</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR OSWALDO GONZALEZ MORERA - PUESTO SINGULARIZADO	Fecha: 14/05/2026 - 13:16:04
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bNBvYvrkV93cumMKuykYrRGt04PhkUh52	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 08:06:49	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ak87sY34XLTxQjkZ3tZIAj5vDYHmSyGj	 
El presente documento ha sido descargado el 15/05/2026 - 11:15:17	